

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 24 de marzo de 1888.

NUMERO 70.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

MARZO de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Sábado 24.—San Rómulo, san Agapito, ob. san Segundo y san Dionisio san Seleuco, conf.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.
Nombramiento.

Secretaría de Gobernación.
Acuerdo.—Lista.

Secretaría de Policía.
Acuerdos.

Secretaría de Hacienda.
Acta de incineración.

Secretaría de Instrucción Pública.
Acuerdos.

Secretaría de Marina.
Movimiento Marítimo.

Administración Nacional.
Edictos.

Regimen Municipal.

Sección Científica.

Sección Editorial.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 119.

Palacio Nacional.

San José, 23 de marzo de 1888.

En conformidad á lo acordado en Consejo de Gobierno, nómbrase *ad honorem*, Cónsul de esta República en Cherbourg (Francia), al señor don Carlos Postel.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores
ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 556.

Palacio Nacional.

San José, 23 de marzo de 1888.

Con vista de la nota en que el

Gobernador de esta provincia manifiesta que por serle imposible efectuar personalmente la visita oficial á todos los cantones de esta provincia, que previene el artículo 63 de las Ordenanzas Municipales, ha encomendado al Secretario de su oficina para que haga la de los cantones de Escasú, Puriscal y Mora, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Que mientras dure la ausencia de dicho empleado desempeñe las funciones de Secretario el escribiente de la Gobernación, señor don Moisés Morales.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Ministro de Gobernación,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Lista de los dueños de títulos determinados hoy por defectuosos.

Florencio Madriz	a. 973 t. 45	D.
Jesús Barquero Aguilar	,, 512 ,, 44	,,
Francisco Soto Chaves	,, 535 ,, ,,	,,
Joaquín Leandro	,, 768 ,, 45	,,
Flores Garita	,, 753 ,, ,,	,,
T. Alfaro & C ^a	,, 753 ,, ,,	,,
Julián Solano y Solano	,, 715 ,, ,,	,,

Se inscriben con fecha:

En el partido de Hipotecas,	marzo 14
,, ,, ,, Personas,	17
,, ,, ,, San José,	febrero 15
,, ,, ,, Heredia,	22
,, ,, ,, Cartago,	7
,, ,, ,, Occidente	1º

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.

San José, marzo 22 de 1888.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 215.

Palacio Nacional.

San José, 23 de marzo de 1888.

En atención á que subsiste aún la enfermedad que motivó la licencia de quince días concedida al Capitán don Rafael Sanabria para separarse de su destino de Comandante Segundo del Cuartel de Policía de Orden y Seguridad de es-

ta capital, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Teniente don Joaquín Parreaguirre continúe en el empleo dicho mientras dure la enfermedad del señor Sanabria.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Ministro de Policía,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 116.

Palacio Nacional.

San José, 23 de marzo de 1888.

El señor Presidente de la República, atendiendo á que está vacante el destino de Secretario de la Comandancia de Policía de Orden y Seguridad de esta capital,

ACUERDA:

Nombrar para ese puesto á don Faustino Padilla.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Ministro de Policía,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Palacio Nacional.—San José, á las cinco de la tarde del día ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. Los que suscribimos, de orden del señor Ministro de Hacienda y de conformidad con el convenio especial, celebrado el veintuno de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, entre el Supremo Gobierno y el Banco de la Unión, procedimos á incinerar varios billetes del Tesoro Nacional en cantidad de [\$ 25.000-00] veinticinco mil pesos, como sigue:

(Concluye).

En mil cien billetes de un peso cada uno.

- 128688, 128270, 128572,
- 128992, 128355, 128703,
- 128963, 128319, 128746,
- 128932, 128945, 128957,
- 128876, 128287, 128842,
- 128125, 128745, 128002,
- 128881, 128513, 128254,
- 128603, 128978, 128724,
- 128700, 128948, 128205,
- 128250, 128021, 128961,
- 128594, 128872, 128525,
- 128891, 128514, 128041,

- 128274, 128108, 130005,
- 130322, 130052, 130021,
- 130085, 130489, 130068,
- 130288, 130369, 130179,
- 130095, 130335, 130491,
- 130366, 130033, 130233,
- 130074, 130315, 130072,
- 130144, 130039, 130041,
- 130472, 130191, 130025,
- 130258, 130232, 130442,
- 130131, 130056, 130297,
- 130230, 130438, 130416,
- 130149, 130060, 130453,
- 131030, 131413, 131131,
- 131290, 131426, 131123,
- 131186, 131149, 131174,
- 131243, 131338, 131172,
- 131459, 131189, 131054,
- 131075, 131275, 131392,
- 131090, 132707, 132931,
- 132994, 132958, 132542,
- 132919, 132588, 132755,
- 132898, 132767, 132612,
- 132839, 132736, 132691,
- 132543, 132942, 132999,
- 132782, 132948, 132689,
- 132638, 132858, 132923,
- 132642, 132602, 132747,
- 132579, 132894, 132887,
- 132527, 132872, 132566,
- 132572, 137633, 137688,
- 137547, 137785, 137608,
- 137768, 137614, 137638,
- 137745, 137800, 137665,
- 137744, 137594, 137942,
- 137561, 137861, 137795,
- 137929, 137570, 137713,
- 137822, 137917, 137696,
- 137615, 137813, 137987,
- 137532, 139663, 139034,
- 139512, 139003, 139993,
- 139774, 139691, 139575,
- 139235, 239030, 139912,
- 139682, 139713, 139698,
- 139654, 139401, 139352,
- 139340, 139291, 139551,
- 139753, 139155, 139351,
- 139949, 139755, 139937,
- 139728, 139767, 139084,
- 139540, 139471, 139898,
- 139108, 139132, 139098,
- 139523, 139989, 139561,
- 139878, 139489, 139444,
- 139619, 139992, 139872,
- 139798, 139133, 139111,
- 139107, 139809, 139518,
- 139102, 139497, 139426,
- 139995, 139945, 139504,
- 139403, 139884, 139769,
- 139476, 139899, 139365,
- 142627, 142756, 142775,
- 142535, 142546, 142683,
- 142736, 142597, 142879,
- 142591, 142533, 142508,
- 142994, 142804, 142656,
- 142903, 142948, 142885,
- 142567, 142644, 142865,
- 142629, 142585, 142882,
- 142840, 142762, 142815,
- 142666, 142518, 142607,
- 142960, 142670, 142962,
- 142731, 142870, 142685,
- 145486, 145229, 145480,
- 145056, 145181, 145247,
- 145485, 145124, 145251,
- 145184, 145071, 145090,
- 145246, 145287, 145382,
- 145150, 145471, 145214,

145363, 145443, 145024,
145482, 145119, 145254,
145492, 145268, 145468,
145397, 145136, 145008,
145444, -----, \$ 1.100-00
TOTAL..... \$ 25.000-00

Estando los billetes conformes con los anteriores números, fueron destruidos por el fuego á nuestra presencia.

De mi orden.

El Ministro,
FERNÁNDEZ.

El Promotor Fiscal, El Contador Mayor,
A. A. CASTRO. TORIBIO MORA M.

JOSÉ ANDRÉS CORONADO,
Tenedor de Libros del Banco de la Unión.

El Jefe de Sección de la
Secretaría de Hacienda,
TOBIÁS SOLÍS.

Palacio Nacional.—San José, á la una de la tarde del día veintidós de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Los infrascritos, de orden del señor Ministro de Hacienda procedimos á la incineración de mil ochocientas y seis cédulas de la deuda interior, cuyos números se expresan á continuación, todas canceladas por el Banco de la Unión, como sigue:

5 cédulas del 6º sorteo.

Números 485,
492 y 499 serie
D: 564 M y 448
N..... \$ 500-00
Intereses... 90-00 \$ 590-00

3 cédulas del 7º sorteo.

Números 273
M; 93 y 636 se-
rie N... \$ 300-00
Intereses... 63-00 363-00

4 cédulas del 8º sorteo.

Números 855
y 856 serie M;
258 N y 353 N. \$ 400-00
Intereses... 96-00 496-00

5 cédulas del 9º sorteo.

Números 505
y 704 serie J:
355 K; 233 y 876
N..... \$ 500-00
Intereses... 135-00 635-00

1 cédula del 10º sorteo.

Número 836 se-
rie N..... \$ 100-00
Intereses... 33-00 133-00

5 cédulas del 11º sorteo.

Números 323
serie A: 255 G:
380 J: 495 N y
209 O..... \$ 500-00
Intereses... 180-00 680-00

8 cédulas del 12º sorteo.

Números 262
y 271 C: 112 D:
916 K: 244 y 520
serie N: 180 y
181 serie N..... \$ 800-00
Intereses... 312-00 1,112-00

4 cédulas del 13º sorteo.

Números 246,
247 y 261 serie
C y 574 N..... \$ 400-00
Intereses... 168-00 568-00

3 cédulas del 15º sorteo.

Números 25 se-
rie B: 205 C; y
25 serie N..... \$ 300-00
Intereses... 144-00 444-00

4 cédulas del 16º sorteo.

Números 870
serie A: 166 N:
174 y 663 N... \$ 400-00
Intereses... 208-00 608-00

9 cédulas del 17º sorteo.

Números 188
serie B: 722, 748,
757, 778 y 806
serie J: 175 L:
172 y 175 N... \$ 900-00
Intereses... 495-00 1,395-00

1,795 cédulas pagadas de conformi-
dad con el decreto n° 5 de 10 de se-
tiembre de 1887, como sigue:

Serie "A" 107 cédulas
ns. 21, 22, 30, 59, 81,
126, 136, 159, 161, 182,
186, 210, 243, 269, 293,
299, 308, 322, 329, 335,
339, 366, 372, 395, 399,
403, 406, 407, 408, 414,
433, 440, 447, 453, 467,
482, 484, 503, 506, 517,
521, 526, 533, 535, 559,
563, 568, 569, 579, 605,
621, 642, 644, 657, 664,
665, 666, 673, 680, 684,
694, 701, 702, 711, 717,
731, 732, 737, 745, 752,
759, 763, 764, 768, 771,
780, 781, 783, 791, 795,
799, 823, 826, 829, 835,
853, 865, 884, 890, 895,
897, 901, 913, 919, 920,
923, 927, 935, 958, 959,
963, 970, 975, 988, 996,
998 y 148..... \$ 10,700-00

Serie B. 112 cédulas
ns. 11, 21, 22, 30, 59,
81, 126, 136, 148, 159,
161, 182, 186, 210, 235,
236, 243, 269, 293, 299,
308, 316, 317, 322, 329,
335, 339, 366, 372, 395,
399, 403, 406, 407, 408,
414, 433, 440, 447, 453,
467, 482, 484, 503, 506,
517, 521, 526, 533, 535,
559, 563, 568, 569, 579,
605, 621, 642, 644, 657,
664, 665, 666, 673, 680,
684, 694, 701, 702, 711,
717, 731, 732, 737, 745,
752, 759, 763, 764, 768,
771, 780, 781, 783, 791,
795, 799, 823, 826, 829,
835, 853, 865, 884, 890,
895, 897, 901, 913, 919,
920, 923, 927, 935, 958,
959, 963, 970, 975, 988,
996, 998..... 11,200-00

Serie "C" 112 cédulas
ns. 11, 21, 22, 30, 59,
81, 126, 136, 148, 159,
161, 182, 186, 210, 235,
236, 243, 269, 293, 299,
308, 316, 317, 322, 329,
335, 339, 366, 372, 395,
399, 403, 406, 407, 408,
414, 433, 440, 447, 453,
467, 482, 484, 503, 506,
517, 521, 526, 533, 535,
559, 563, 568, 569, 579,
605, 621, 642, 644, 657,
664, 665, 666, 673, 680,

684, 694, 701, 702, 711,
717, 731, — 732, 737,
745, 752, 759, 760, 762,
768, 771, 780, 781, 783,
791, 795, 799, 823, 826,
829, 835, 853, 865, 884,
890, 895, 897, 901, 913,
919, 920, 923, 927, 935,
958, 959, 963, 970, 975,
988, 996, 998..... 11,200-00

Serie Ch. 112 cédulas
ns. 11, 21, 22, 30, 59,
81, 126, 136, 148, 159,
161, 182, 186, 210, 235,
236, 243, 269, 293, 299,
308, 316, 317, 322, 329,
335, 339, 366, 372, 395,
399, 403, 406, 407, 408,
414, 433, 440, 447, 453,
467, 482, 484, 503, 506,
517, 521, 526, 533, 535,
559, 563, 568, 569, 579,
605, 621, 642, 644, 657,
664, 665, 666, 673, 680,
684, 694, 701, 702, 711,
717, 731, 732, 737, 745,
752, 759, 763, 764, 768,
771, 780, 781, 783, 791,
795, 799, 823, 826, 829,
835, 853, 865, 884, 890,
895, 897, 901, 913, 919,
920, 923, 927, 935, 958,
959, 963, 970, 975, 988,
996, 998..... 11,200-00

(Continuará).

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 895.
Palacio Nacional.
San José, 23 de marzo de 1888.

El General Presidente de la Re-
pública

ACUERDA:
Nombrar á la señorita María Gó-
mez maestra auxiliar de la escuela
graduada de mujeres de esta ciu-
dad (Sur, 3º y 4º grado) con el
sueldo de treinta pesos mensuales
(\$ 30-00).—PUBLÍQUESE.

Soto.
El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.

Nº 896.
Palacio Nacional.
San José, á 23 de marzo de 1888.

El General Presidente de la Re-
pública

ACUERDA:
Nombrar á la señorita Ramona
León ayudante de la escuela gra-
duada de varones de esta ciudad,
con el sueldo de ley.—PUBLÍQUESE.

Soto.
El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.
SALIDA.
Marzo 19.—A las dos y media p. m.

zarpó el vapor inglés "Alvena" de
1142 toneladas, con destino á Nueva
York, su capitán McKay y 23 tripulan-
tes.—Pasajeros: J. B. Brown y John
Builer.—Carga: 11,227 racimos de te-
nanas, 959 sacos café, pesando 56,221
kilogramos.—Correspondencia: 1 sac
y 1 paquete.—Despachado por M. C.
Keith.

Puerto de Puntarenas.
SALIDA.

Marzo 22.—Añoche á las 8 zar-
para Panamá, el vapor N. A. Soud
Carolina, de 1312 toneladas, 64 tripu-
lantes, capitán Hughes y despachad
por la Compañía de Agencias.—Si
pasajeros ni correspondencia.—Carga
7710 sacos café, pesando 385,500 kil
gramos.

ADMINISTRACION JUDICIAL

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de
Contencioso-administrativo,

Hace saber: que ante el Juzgado de
su cargo se ha presentado el señor
Aquilino Gätjens Argüello, denuncia-
do cuatrocientas cincuenta hectáreas de
terreno baldío, situado en Esparta, en
el barrio de San Jerónimo, jurisdicción
de la comarca de Puntarenas, distrito
primero, cantón segundo, división es-
colar de la misma comarca, compren-
dido entre los linderos siguientes: Nor-
te, terrenos baldíos y camino de "Sa-
bana Bonita"; Sur y Oeste, terrenos
baldíos; y Este, terreno baldío, río
"Guatusillo" en medio.—Y se publica
este denunció, para que las personas
que tuviesen alguna oposición que ha-
cer, se presenten á formalizarla dentro
de treinta días.
Juzgado de lo Contencioso-admini-
strativo.—San José, marzo 15 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.
Alfonso Jiménez,
Secretario.
3. v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo
Contencioso-administrativo,
Hace saber: que ante el Juzgado de
su cargo se ha presentado el señor Pe-
dro González, mayor de edad, casado,
agricultor y vecino de la villa de Ate-
nas de la provincia de Alajuela, denun-
ciando dos minas, situadas en jurisdic-
ción de la comarca de Puntarenas, en
el distrito primero, cantón único de di-
cha comarca. La primera llamada "San
Buenaventura", es de oro, plata y co-
bre, y linda: al Norte, con terreno de
don Francisco Clavera: al Sur, con te-
rreno baldío: al Este, con la mina "San
Rafael"; y al Oeste, con terreno baldío.
La segunda, llamada "San Francisco",
es de oro, y linda: al Norte, con ter-
reno de don Francisco Clavera: al Sur,
con terreno baldío: al Este, la mina
"Los Angeles"; y al Oeste, la idem
"San Rafael".—Dichas vetas tienen
como cuatrocientos veinte metros de
longitud, con rumbo de Sur á Norte,
y las montañas en donde están, son co-
nocidas con los nombres: "Las cabece-
ras de Aranjuez" y "Cerros de río Se-
co", y están como á treinta y tres ki-
lómetros de la ciudad de Puntarenas.—
Este denunció fué presentado con fe-
cha diez y ocho de enero del corriente
año.—Y se publica, para que los qu
tengan alguna oposición que ha

OBSERVACIONES

Horológicas verificadas en la ciudad

de San José.

Marzo 22 de 1888.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio

18,⁵⁰ 23,⁵⁰ 19, 20,⁵⁰

Viento.

NE. NE. E.

Estado de la atmósfera.

Despejado. $\frac{1}{2}$ Nublado. Despejado.

Barómetro.—Término medio, 668,⁵⁰

SECCION EDITORIAL.

El señor Presidente de la República, Licenciado don Bernardo Soto, ha recibido una comunicación de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, en la que se le participa por medio del Secretario General, señor Urquiola, el nombramiento que en él ha recaído para Académico Correspondiente de tan ilustre Corporación. Expresa dicho documento que el acuerdo fué emitido en atención á los reconocidos méritos del señor Presidente Soto, en Junta General tenida el 15 de febrero último.

La honra hecha á la persona del actual Jefe de la República merece ser comentada seriamente. Ella significa por una parte la benevolencia con que aquella Real Academia de esclarecidos jurisconsultos se ha dignado acoger el vivo deseo que repetidas veces han demostrado nuestros estadistas, nuestros hombres de ley, nuestra prensa profesional y nuestro Colegio de Abogados, de mantener correspondencia científica con la madre patria, con la excelsa España, gloriosa nación á la cual se halla estrechamente unida esta República por motivos de raza, de lengua, de base de cultura, y por el influjo de innumerables recuerdos históricos; y por otra parte significa el premio que están siempre listos á conceder los hombres de espíritu levantado á quien civil ó políticamente há dado testimonio de su afición á lo bueno y ennoblecedor y de vivir ante todo para el cumplimiento del deber.

El señor General Soto, que es un notable jurisconsulto, ha puesto en evidencia desde que funciona como hombre público, es decir, desde su temprana juventud, el amor grande que consagra á la ley y al derecho.

La circunstancia de ser el primer gran reformador de casi toda nuestra legislación, de haber llevado á cabo en la materia innovaciones de saindable trascendencia por el alto espíritu que las vivifica, sería bastante para justificar el enaltecimiento que ha merecido, y para atraer sobre su persona las miradas de cuantos siguen atentamente los progresos legislativos de los pueblos, y se interesan por el bien humano fundado en razón y justicia.

El señor Presidente Soto ha acogido con reconocimiento cordial la prueba de simpatía que le ha dado la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, y de nuestra parte no podemos disimular el sentimiento de orgullo que nos inspira el ver reconocidos por esa Corporación de juristas los méritos del actual Jefe de Costa Rica.

ANUNCIOS.

Al antiguo local

que ocupó con su empresa de diligencias don José Feo, situado en la calle de Goicoechea n.º 5, casa de don Jaime Carranza, se ha trasladado nuestra Caballeriza del Paso de la Vaca, en donde tenemos los carruajes que pertenecian á don Carlos Subaldía; dos volantes de dos asientos, decentes, fuertes para caminos, tiradas por su buen caballo; bestias para alquileres aquí y para Carrillo, donde tenemos una sucursal muy bien servida.

Contamos con cocheros de buenas maneras.

Hay cómodas cuadras y abundantes pastos para el cuidado de las bestias que se nos encomienden.

San José, febrero de 1888.

GÜEL Y GUTIÉRREZ.

5 v. 1.

RECAREDO DOBLES,

NOTARIO PÚBLICO.

Abre oficina en esta ciudad, Calle "Plaza Nueva", n.º 24, N.

Heredia, marzo 5 de 1888.

10. v. 10.

AVISO.

La Compañía de Agencias de Costa Rica cobrará diez centavos almacenaje por saco café, en puerto, sobre lotes cuyas órdenes de embarque no se reciban dentro de los quince días después de su llegada.

San José, 23 de marzo de 1888.

Compañía de Agencias de C. R.

6 v. 2.

MANTECA FRESCA

Marca "Globo" acaban de recibir

LUIS ELLINGER & HERMANO. 3. v. 2.

Dr. A. Giustiniani.

Médico y cirujano francés.

N.º 36 Calle del General Fernández.

Horas de consulta: de 8.30 á 10 a. m., y de 2 á 4 p. m.

Consultas gratuitas para los pobres.

San José, marzo 21 de 1888.

5 v. 2.

AVISO.

En las librerías de esta capital y en la Curia Eclesiástica, se encuentran de venta:

Catecismo abreviado de la Doctrina Cristiana \$ 0. 25

Catecismo grande id. id. " 1. 00

Compendio de Historia Sagrada " 0. 50

Historia Sagrada grande " 1. 20

40 cuadros de Historia Sagrada con su respectivo marco de madera de encina, cada colección, 7. 00

20. v. 0.

AVISO.

Del 1.º al 3 de febrero próximo pasado, han sacado del potrero de don Ventura Cordero, en Alajuela, un caballo sin fierro, melado, cascos negros, nuevo, cola escasa como de bestia mular, algo sentado, de andadura que llaman trabada, y no tiene otro modo de andar.

Se da una gratificación á la persona que diga donde se encuentra este caballo, ó lo presente á don Ventura Cordero, en Alajuela ó al que suscribe en San Ramón.

San Ramón, marzo 15 de 1888.

PEDRO DE JESÚS ESTRADA. 10 v. 4.

AVISO.

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección de Estudios, se convocan licitadores para la formación y arreglo de un salón en el edificio de la Universidad, destruyendo al efecto un bahareque que separa dos salas y cambiando el enladrillado que ambas tienen, por un piso de madera que tendrá próximamente diez y siete metros de largo, por seis de ancho.

Para detalles puede ocurrirse al Bibliotecario de la misma.—Las propuestas deberán hacerse por escrito, y dirigirse á esta Secretaría hasta el día cuatro de abril próximo.

Secretaría de la Universidad.—San José, marzo 21 de 1888.

F. HERRERA.

4 v. 3.

Sellos de Gouitchouk.

(Goma blanca y roja.)

Los señores Castro y Palafón han establecido últimamente en esta capital una oficina donde se hacen sellos para Juntas, Bancos, Casas de comercio, Bofías, Corporaciones &c. Los sellos se hacen con tinta y los garantizan por cinco años, haciéndolos con adornos, con alegorías y con fechas móviles, y de la manera y forma que se necesitan.

Cada sello va en su caja con un pedazo de tinta, cogin ó entintador y distribuidor de la misma tinta, y se envían por correo á todas partes de la República, lo mismo que necesitas cuando las piden.

También hacen monogramas y facsimiles. Diríjase por tarjeta postal ó por carta á

CASTRO & PALAFÓN.

N.º 25 Calle de Chapul, barrio de la Puebla, San José, marzo 14 de 1888.

10 v. 6.

AZUCAR DE NICARAGUA,

de primera calidad,

á \$ 12-50 quintal.

VENDE

B. CALSAMIGLIA.

12 v. 7.

Jabonería de Puntarenas.

Avisamos á nuestros parroquianos que rebajaremos el 5 0/0 al que nos compre al contado, de cinco cajas jabón para arriba, advirtiéndole que el que no sea pagado el mismo día, será cargado sin el rebajo.—Nuestros precios son \$ 10-50 las 40 barras con envase y \$ 10-00 sin envase.

Puntarenas, marzo 17 de 1888.

ESQUIVEL & GIL MAYORGA. 6 v. 5.

AVISO.

Se vende la pulperia "Los Asturianos," en el Mercado, frente al Doctor Valverde. Para precio y condiciones entenderse con sus dueños.

San José, febrero 17 de 1888.

PRADA Y GONZÁLEZ.

10 v. 10.

AVISO.

El Custodio del Panteón General de esta ciudad, pone en conocimiento de quienes corresponda: que el 31 del presente mes, se procederá á exhumar los restos que se hallan depositados en los nichos, que pertenecen á la Junta de Caridad, cuyo arriendo se halla vencido.—Los que deseen que se conserven por más tiempo los restos de sus deudos, pueden pasar á pagar su valor en la Tesorería General.

San José, marzo 16 de 1888.

MARCELO CASTRO, Custodio del Panteón.

LISTA

de la correspondencia detenida en la Administración General de Correos, por los motivos especificados en la columna respectiva.

Apellidos y nombres.	Destino.	Cartas	Motivos de su detención.
Acuña de Quirós María	San José	1	Desconocida.
Acosta José María	"	1	"
Alvarado Juana	"	1	"
Araya Ignacio	"	1	"
Alvarado M. Antonio	"	1	"
Alvarado Jesús	"	1	"
Araya Raimundo	"	1	"
Adams Geo.	"	1	"
Alvarez Maximino	"	1	"
Alvarez Manuel	"	2	"
Albertón Rosina	Jamaica	1	Devuelta
Anderson Hannah	San José	1	Desconocida
Alvarado Santiago	Grecia	1	Devuelta
Adames Carmen	San José	1	Desconocida
Anderson S.	Colón	1	Devuelta
Ardond M.	"	1	"
Alvarez Antonio	San José	1	Desconocido
Alverdi F. D.	Guatemala	1	Devuelta
Abarca Juan	Palmares	1	"
Alvarado Julián	San José	1	Desconocido
Altamiranda Antonio	"El Hogar"	1	Devuelta
Araya Ignacio	San José	1	Desconocido
Avalloni Giovanni	Cartago	2	"
Alvarez Francisca	"	1	"
Arias María	San Ramón	1	Devuelta
Abarca Justo	San José	1	Desconocida
Alfaro Rosendo	Puntarenas	1	Devuelta
Araya Emilia	San José	1	Desconocida
Alonso Edo.	"	1	"
Almeida Antonio	"	1	"
Arias Francisca	Puntarenas	1	Devuelta
Bonilla Feliciano	"	1	Sin dirección
Bonilla Leonor	San José	1	Desconocida
Benavides Jorge	Guatemala	1	Devuelta
Berocal Francisca	San José	1	Desconocida
Barahona C.	Bocas del Toro	1	Devuelta
Blanch Charles	Colón	1	"
Ballesca José	San José	1	Desconocida
Bousc. Elizabeth	Jamaica	1	Devuelta
Bolaños Benito	"La Palma"	1	"
Bianco G. José María	Aserri	1	"
Benjamín Celestino	Colón	1	"
Brady J.	Jamaica	1	"
Bolaños Juana	San José	1	Desconocida
Bennitt E.	Colón	1	Devuelta
Barbosa Carmen	Salvador	1	"
Blato José	Esparta	1	"
Bonilla Juan	San José	1	Desconocido
Baumann Juan	"	1	"
Barquero Eufacio	"	1	"
Borbón Francisco Manuel	"	1	"
Bolaños Domingo	"	1	"
Bolaños María	"	1	"
Castro Mariquita	"	1	"
Calderón Píoquita	"	1	"
Campos Florencia	"	1	"
Cortés Enrique	"	1	"
Céspedes Andres	"	1	"
Chacón Cayetano	"	1	"
Castro Q. Antonio	"	1	"
Carazo Ernesto	Quezaltenango	1	Devuelta
Cosgrove John	Costa Rica	1	Desconocido
Cascante Manuel	Naranjo	1	"
Calderón Rafael	Presnte	1	"
Castellón José Antonio	Atenas	1	Devuelta
Chacón Pedro	Paraíso	1	"
Collings Scritthen	Kingston	1	"
Cardillo Michelo	San José	1	Desconocido
Cohen Victorina	Curaçao	1	Devuelta
Campos Manuela	Guallo	1	Desconocida
Cabe E. Mc	Colón	1	Devuelta
Chacón Joaquín	San Salvador	1	"
Cazaly Chas J.	"	1	"
Céspedes Félix (debe 10 centavos)	San José	1	Desconocido
Cerna Pedro J.	Puntarenas	1	Se embarcó
Castillo María	San José	1	Desconocida
Clossen Geo.	Kansas	1	Devuelta
Chaves Juana	"	1	Sin dirección
Campos José	San José	1	Desconocido
Castro Juan	"	1	"
Cabezas Rafael	"	1	Sin dirección
Castro Avelina S. de	San José	1	Desconocida
Cajas Telmo	"	1	"
Calderón Eduardo	"	1	"
Carbajal María de	"	1	"
Corrales R. Rafael	Esparta	1	Devuelta
Cordero Ramona	San Juan	1	"
Cascante Ignacia	San José	1	Desconocida
Cascante Froiliana	El Infiernito	1	Dirección insuficiente
Calderón B. José María	Cartago	1	Devuelta
Chavez Rita	"	1	"
Cañizales Pablo	San José	1	Desconocido
Cantenazzo Paolo	Cartago	2	Devuelta
Campos Ramón	San José	1	Desconocido
Cubillo Santos	"	1	"
Chavez Natividad	"	1	"
Córdoba Tomás	"	1	"
Carbajal Emilio	"	1	"
Casare Fabbrí	San José	1	Sin dirección
Carbajal Gabriel	"	1	Desconocido
Coronado María	"	1	"
Cantediano B.	"	1	"
Carranza Benita	"	1	"
Cesada B. Gerardo	Puntarenas	1	Devuelta
Castriello Maximino	San José	1	Desconocido
"Diario de Costa Rica"	"	4	Cesó su publicación

se presenten á formalizarla en este Juzgado, en el término de ley. Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, marzo 20 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3. v. 2.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Manuel Jiménez y Sánchez, denunciando un terreno baldío, constante de doscientas hectáreas, próximamente, situado en el punto llamado "Santa Cruz", distrito tercero, cantón segundo, división territorial común, y distrito segundo, cantón segundo división escolar de la provincia de Cartago, bajo los linderos siguientes: Norte, terreno de Toribio Salas; Sur, río Guayabito y terreno de don Felipe Sanecho; Este, río Guayabito de por medio, terreno de don José Ramón Rojas Troyo; y Oeste, terreno de Dolores Hernández.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en San José, á las diez de la mañana del día trece de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3. v. 3.

Cítase á todos los interesados en la mortuoria del señor Miguel Millet, de este vecindario, para que se presenten en el término de noventa días á deducir sus derechos, bajo los apéndice del artículo 561 del Código de Procedimientos, si no lo verifican. Alcaldía 1ª.—Marzo 13 de 1888.

VIDAL QUIRÓS.

Donato Iglesias.—R. Oreamuno B.
3. v. 2.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º Civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.

A quienes interese, hago saber: que con fecha de ayer, la señora Juana Calderón, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Desamparados, ha sido nombrada albacea provisional de la mortuoria de José María Valver, y tomado posesión de su cargo.

Juzgado 2º Civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.

Marzo 23 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,
Srio.

En la Alcaldía 3ª de este cantón, se tramita la mortuoria del señor Juan Barrantes y Ramírez, que fué mayor de setenta y cinco años, casado, arte-sano y de este vecindario. En tal virtud, se cita y emplaza á todos los herederos y demás interesados, para que en el término de noventa días se presenten en esta Alcaldía á deducir los derechos que tengan.

Alcaldía tercera de San José, marzo 22 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan J. Meléndez,
Secretario.

Hace saber: que el señor Rosa Mora Hernández, mayor de edad, soltero, agricultor y

vecino del barrio de Alajuela, se presentó en esta Alcaldía solicitando la información correspondiente, para justificar la posesión que tiene en el inmueble que se describe así: casa junto con el solar en que está ubicada, situados en Alajuela, distrito tercero de este cantón, constante de casa como de ochocientos treinta y seis milímetros de ancho, y el solar consta como de sesenta y nueve metros, ochenta y ocho decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados, figura cuadrada, lindante toda la finca Norte, calle en medio, propiedad de Jacinto Rojas; Sur, casa y solar de Juana Monje; Este, solar de la ciudad señora Monje; y Oeste, propiedad de Lucas Retana, calle en medio; no tiene gravámenes ni carga real. Estimada esta finca en sesenta pesos. Por el presente se llama á todos los que se crean con derecho á ella, para que en el término de treinta días se presenten á ejercerla. Marzo 13 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan J. Meléndez,
Srio.

3. v. 3

DEMETRIO SANABRIA, Alcalde 3º de este cantón.

Hace saber: que el señor Francisco Meléndez y Ocampo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Sebastián, se presentó en esta Alcaldía, solicitando la información correspondiente para justificar la posesión que tiene en el inmueble que se describe así: faja de terreno superficie algo inclinada de figura larga, constante como de 33 áreas, 54 centiáreas, 70 decímetros y 8 centímetros cuadrados, lindante: Norte, cafetal y potrero del exponente Meléndez; Sur, cafetal del mismo Meléndez; cafetal de Simona Ocampo y potrero de Pedro Meléndez; Este, calle pública en medio, casa y cafetal de Simón Ortiz; y Oeste, río de María Aguilar en medio, con la calle real que conduce á Aserrí. La finca descrita no tiene servidumbre ni carga real y ninguna especie de gravamen. Estimada esta finca en \$ 200-00. Por el presente se llama á todos los que se crean con derecho á ella, para que en el término de treinta días se presenten á ejercerlo.

Alcaldía 3ª.—San José, marzo 20 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Rómulo Vargas.—Aguileo Fonseca.
3. v. 1.

Ante mí se ha presentado el señor Ramón Miranda Varela, mayor de veinticinco años, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo título supletorio del material de una casa de 5 metros, 852 milímetros de frente, por 4 metros, 180 milímetros de fondo, con dos cuartos, pared de adobes, madera labrada y teja, construida á sus expensas, en un terreno de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, cultivado de café y otros árboles frutales, sito en el barrio de San Pablo, distrito y cantón segundo de Heredia, lindante: Norte, y Oeste, cafetal de Rafael Arguedas; Sur, calle en medio, con ídem de don Gregorio Trejos y Bernabé Aguilar; y Este, ídem de Trinidad Campos y Ramón Villegas, adquirido por herencia de su finado padre Félix Miranda, y está inscrito á su nombre en el Registro de la Propiedad. A quienes tengan derecho en este inmueble, se señalan treinta días para que lo deduzcan.

Juzgado Unico Constitucional.—Barba, á las tres de la tarde del día 21 de marzo de 1888.

MÁXIMO VÍQUEZ.

Pedro E. Vilchez.—Ramón Arguedas.
3. v. 1.

A las doce del día cinco de abril próximo entrante, se romatará en el

mejor postor y en la puerta principal de este Palacio, el inmueble siguiente: Potrero sito en tierras de comunidad del barrio de San Rafael, distrito 4º de este cantón, constante de 3 hectáreas, 50 áreas, lindante: Norte, propiedad de Agustín Soto; Sur, ídem de Miguel Sánchez; Este, ídem de Trinidad Serrano; y Oeste ídem de Ramón Redondo. Vale doscientos pesos. Una casa y solar en el mismo barrio, constante la primera de 6 metros de frente y 4 de fondo; y el segundo de 16 metros de frente por 46 de fondo, lindante: Norte, propiedades de Ciríaco Vega y Juana Brenes; Sur, ídem de Joaquín Marín; Este, calle en medio, ídem de Manuel Mora; y Oeste, ídem de Joaquín Marín. Vale trescientos pesos. Un derecho en las Huacas, estimado en cuarenta y cinco pesos; y otro en San Juan en ochenta pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Ascensión y Dominga Mora y se venden por no admitir comoda división.—El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º.—Cartago, marzo 22 de 1888.

FRANCISCO Mª PEÑA.

Juan Francisco Rojas.—José Pacheco.
3. v. 1.

En esta fecha se ha presentado Antonio Montoya Salas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información para justificar derecho de posesión de un terreno de 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 22 decímetros cuadrados, situado en el barrio de Palmares, distrito 4º de esta villa, cantón 2º de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Manuel Solís; Sur, ídem de Toribia Salas; Este y Oeste, ídem de Manuel Jiménez. Se señala el término de treinta días para que se apersonen los que pudieran tener derecho al inmueble referido.

Alcaldía 2ª Constitucional de San Ramón con residencia en Palmares, á las diez del día veintiuno de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

PROQUINTO QUESADA.

Calixto Pacheco.—M. Mora V.

El señor Francisco de Jesús Navarro y Molina y la señora María Francisca Quirós Fuentes, mayores de edad, cónyuges, labrador aquél, de oficios domésticos ésta, y ambos de este vecindario, se han presentado justificando la posesión de las fincas siguientes: primera, potrero situado en la "Pitahaya, barrio de Concepción, distrito 7º de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Ramón Canuto Brenes; Sur, calle en medio, ídem de Marcos y José María Solano y Félix Calderón; Este, ídem de Juan Robles; y Oeste, ídem de Ramón Canuto Brenes y Francisca Zúñiga, habida por compra á Tranquilino Montoya y Juana Joaquina Fuentes; segunda, terreno de agricultura situado en el mismo barrio, distrito y cantón citados, lindante: Norte, propiedad de Ramón Calderón, Juan Jiménez y Vicenta Montoya; Sur, ídem de Miguel Hernández y Manuel Ramírez; Este, ídem de Juan Robles; y Oeste, ídem de José Solano, calle en medio: habido por compra á Luis Calderón, Benito Montoya y Antonio Leiva. En esta finca hay una casa que fué construida á expensas de los poseedores: tercera, terreno de potrero y montes situado en el "Zanjón", distrito y cantón citados, lindante: Norte, propiedad de Simón Calderón; Sur, ídem de Manuela Mayorga; Este, calle en medio, ídem de Francisco Peral,

Sur y Oeste, ídem de Juan Mata, adquirido por compra á Ramón Canuto Brenes. Los que se crean con derecho á los inmuebles descritos se presentarán á deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado de 1ª Instancia.—Cartago, veinte de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

A las doce del día diez y siete de abril próximo entrante se venderá al mejor postor, un derecho equivalente á doscientos treinta y un cuatro pesos cincuenta y seis y cuarto centavos proporcional á ochocientos cuarenta y tres pesos, seis y un cuarto centavos, valor de de la finca que se describe así: Lote número 77 de Turrúcares distrito de San Antonio, número 4º cantón 1º de esta provincia; comprende 91 manzanas, 2482 varas cuadradas, igual á 637,732 metros cuadrados, poco más ó menos, lindante: al Norte, con el cuadro número 80, calle en medio, por el Sur, con el cuadro número 76; por el Este, con el cuadro número 78; y por el Oeste, con los cuadros números 63 y 64 calle en medio. Dicho derecho pertenece al Municipio de este cantón, y se vende á pedimento del señor Agente Fiscal, y está valorado en la referida cantidad de doscientos treinta y cuatro pesos cincuenta y seis y un cuarto centavos. Quien quiera hacer postura comparezca el día y hora señalado.—La venta tendrá lugar en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—22 de marzo de 1888.

C. GUERRA.

Leonte Castro,
Prosecretario.

3. v. 1.

Cítase á todos los interesados, herederos, legatarios y acreedores, que se crean con derecho en la mortuoria del señor Santiago Arias Chavarría, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, para que se presenten en este despacho á legalizar los que tengan, dentro del término de noventa días, que al efecto se les señalan.

Alcaldía 1ª Constitucional.—Escasú, Marzo 2 de 1888.

VICENTE MONTERO V.

Juan Marín J. Saturnino Porras.

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde 1º Constitucional de la villa de Escasú.

A quienes interese, hago saber: que el señor don Rafael López Machado, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de la ciudad de San José, fué nombrado albacea provisional en la mortuoria del señor Santiago Arias y Chavarría, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, habiendo aceptado el cargo el señor López Machado, con arreglo á derecho, á las tres de la tarde del día diez y seis de febrero del corriente año.

Alcaldía 1ª Constitucional de la villa de Escasú, 21 de marzo de 1888.

VICENTE MONTERO V.

Juan Marín J. Saturnino Porras.

En esta Alcaldía se tramita el juicio de sucesión de orden del señor Juez de 1ª Instancia, de la mortuoria de Pío Villalobos y Bruna González, que fueron de este vecindario; en consecuencia, cito y emplazo con noventa días de término, á todos los que se consideren tener derechos que deducir, para que lo verifiquen en el término señalado, con apercibimiento de que pasará la herencia á quien correspondiera si no lo verifican.

Alcaldía 1ª de San Ramón. Marzo 22 de 1888.

PROCOPIO GAMBOA.

José María Mora. Juan B. Romero.
3. v. 1.

A las doce del viernes seis del entrante mes de abril, se rematará en el mejor postor, y en la puerta exterior de este Juzgado, dos derechos, cada uno de cincuenta y seis pesos diez y nueve centavos, proporcionales á la de quinientos pesos en que para su adjudicación fué valorada la finca que se describe así:—Un terreno como de veinte manzanas, igual á trece hectáreas, noventa y siete áreas, setenta y nueve centiáreas y veinte decímetros cuadrados, cultivado de caña dulce, café, potrero y montes, con una casa de habitación, como de cuatro varas de largo, igual á tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros y de cinco varas y media de ancho, igual á cuatro metros, quinientos noventa y ocho milímetros; y una casa de trapiche con todos los útiles para el beneficio de la caña, de doce varas de largo, igual á diez metros y treinta y dos milímetros, por ocho varas de ancho, igual á seis metros y seiscientos ochenta y ocho milímetros, situado en Candelaria de Aserri, distrito segundo, hoy nuevo cantón de esta provincia de San José, teniendo por linderos: al Norte, propiedad de los herederos de Valerio Vargas; al Sur, río Jorco en medio, propiedad de Ramón Anselmo Monje; al Este, propiedad de Manuel Vargas; y al Oeste, propiedad de Eusebio Mora y de los herederos de Valerio Vargas; no tienen ningún gravamen, y están inscritos en el Registro de la Propiedad, tomo 91, folio 97, finca número 7,455, asiento 2, perteneciente á los herederos Moisés y Jeremías Vargas y Zúñiga, quienes hubieron los expresados derechos, por herencia de su finada madre Francisca Zúñiga; está valorado cada derecho en cincuenta y seis pesos diez y nueve centavos; se venden previa información de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda división.—El que quiera hacer postura, comparezca á la hora señalada.

Alcaldía única.—Aserri, á las diez de la mañana del día veinte de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

TRIFÓN NARANJO.

Isidro Valverde.—Marcos Valverde.
3 v. 2.

Se hace saber á quienes interese y para que ejerciten su derecho dentro de 30 días: que el señor Ramón Solís Oviedo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado procurando título supletorio de un terreno que mide dos hectáreas poco más ó menos, accidentado y cultivado de pastos, sito en el punto llamado "Tambor", barrio de Concepción, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia, y linda: Norte, terreno de Juan Porras; Sur, id. de Manuel Vargas; Este, id. de José Mª González; y

Oeste, calle en medio, id. de Agapito Venegas; está libre de gravámenes; habido por compra á Alejandro Reyes y vale \$ 100.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—13 de marzo de 1888.

C. GUERRA.

Leonte Castro,
Prosecretario.

3 v. 3.

Ante esta autoridad se ha presentado don Eustaquio Soto y López, vecino de esta ciudad, pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: una casa con su solar correspondiente en que está ubicada, sita en esta ciudad de Esparta, cantón único de la comarca de Puntarenas; constante el solar de once metros, setenta centímetros de frente, por cuarenta y un metros de fondo; la casa mide seis metros, cuarenta centímetros de frente, por cuatro metros, veinte centímetros de ancho, con un trascuarto del mismo frente, por dos metros, veinticinco centímetros de ancho. Está montada en horcones, madera labrada, forrada de tablas, techada con teja de barro, con su correspondiente puerta y ventanas, y con los linderos siguientes: al Norte, con casa y solar del señor Reyes Calvo; al Sur, con casa y solar de Fabián Esquivel; al Este, con solar de Manuel Chaves; y al Oeste, con casa y solar de doña Teodora Ugalde, calle pública de por medio; está libre de gravámenes; adquirida por compra á la señora Bárbara Calvo, de este vecindario, y vale doscientos setenta pesos.—Se publica este edicto para que el que tenga algún derecho á la finca descrita, se presente á legalizarlo en el término de treinta días.

Alcaldía única constitucional.—Esparta, Marzo 13 de 1888.

ULADISLAO GUEVARA.

Luis Castaing A.—Clodomiro Figueroa.
3. v. 2.

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde 1º constitucional de la villa de Escasú.

Hace saber: que el señor José Manuel Solís Montes, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de esta villa, se ha presentado pidiendo información de testigos para justificar la posesión de las fincas que se describen así: 1ª.—Un terreno inculto, situado en el punto llamado "El Naranjo", en esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y tres centímetros cuadrados; lindante: al Norte, propiedad del mismo presentado; al Sur, propiedad de Isidro Delgado; al Este, propiedad de Vicenta Mora; y al Oeste, propiedad de José Castro, cuya finca es de superficie laderosa, y la hubo el petente por compra al señor Agustín Romérez y León; no tiene gravamen y vale veinticinco pesos. 2ª.—Un terreno de figura irregular, laderoso y sin cultivo, situado en el punto llamado "El Limón" de esta villa, distrito y cantón arriba citados, constante como de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y treinta y tres centímetros cuadrados; lindante: por el Norte y Oeste, propiedad de don Jesús Roldán; al Sur, con propiedad de Sotero León, calle en medio; y al Este, con propiedades de Silvestre Monje y Vicenta Mora; ubicada en este terreno una casa de habitación, como de nueve metros de largo por tres de ancho, pared de adobes, madera redonda y cubierta de teja del país. No tiene gravamen y la adquirió el petente por compra á la señora Andrea Céspedes, y vale cincuenta pesos.

En consecuencia, se previene á los personas que se crean tener derechos en las fincas de cuya inscripción se trata, para que se presenten en este despacho á deducirlos, dentro del término de treinta días, que al efecto se le señalan.

Alcaldía 1ª de Escasú.—Marzo 16 de 1888.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras.—Juan María.

3-3

AVISO.

En esta fecha don Elias Jiménez y Vargas ha prestado el juramento de ley, aceptando el cargo de albacea testamentario en la mortuoria del señor Juan Barrantes y Ramírez.

Alcaldía tercera de San José, marzo 22 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan J. Meléndez,
Secretario.

AVISO.

Juzgado 1º civil de San José.

22 de marzo de 1888.

A las tres de la tarde de hoy, tomé posesión del cargo de albacea en la mortuoria de los señores don Francisco de Paula Gutiérrez, doña Ramona Iglesias de Gutiérrez, señoritas Trinidad y Concepción Gutiérrez é Iglesias, el señor don Manuel Nicolás Sáenz, mayor de cuarenta y ocho años, casado, agricultor y vecino de esta ciudad.

MELCHOR CAÑAS.

3 v. 1.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de Heredia.

A todos los dueños de establecimientos de industria y comercio de este cantón, se hace saber: que el día último del presente mes, vencen sus patentes, y que deben ocurrir á esta oficina, dentro de los primeros ocho días de abril próximo, con el objeto de renovarlas.—También se hace saber á los que deben pagar impuestos por cañería ó alumbrado, que han de verificarlo dentro del mismo término; quedando unos y otros, si no lo hicieron, sujetos á las penas establecidas en el decreto número 3 de 13 de agosto de 1887.

Marzo 17 de 1888.

JUAN J. FLORES.

Gobernación de la provincia de San José

AVISO.

En esta oficina, se necesitan quinientos metros de piedra de granito, de cordón, de 15 pulgadas de alto por cinco de ancho; la persona que desee suministrarla puede dirigirse á esta Gobernación, donde se recibirán propuestas de esta fecha al día primero del entrante mes.

17 de marzo de 1888.

C. MORA A.

5 v. 2

Gobernación de la provincia de San José.

AVISO.

De esta fecha al 1º de abril próximo, se recibirán en esta oficina, propuestas para la construcción de un puente de mampostería que deberá construirse sobre la atarjea que sirve de desagüe á la Fábrica Nacional de Licores, al Norte de la calle de los Tanques, en el punto denominado "Quebrada de los Arias," cuyo trabajo deberá ajustarse en un todo al plano que existe en esta Gobernación.

17 de marzo de 1888.

C. MORA A.

10 v. 3

Gobernación de la provincia de San José

AVISO.

El día último del corriente mes vencen las patentes de los establecimientos de comercio é industria gravados por este Municipio, así como también los impuestos de agua, aseo, alumbrado y serenazgo. Lo que se publica de conformidad con el artículo 7º del decreto nº 3 de 31 de agosto del año próximo pasado, para que dentro de los ocho primeros días del mes de abril ocurran á la Tesorería Municipal de este cantón á satisfacer el impuesto correspondiente; quedando incursos en las penas establecidas por la citada ley los que no verificaren el pago en el término indicado.

Marzo 15 de 1888.

C. MORA A.

10 v. 2.

Agencia Principal de Policía de la provincia de San José.

En esta oficina se encuentran unos rebazos que se presumen sean hurtados, y se concede el término de un mes á los que tengan derecho en ellos para que ejerciten sus acciones; pasado dicho término sin que haya quien reclame los rebazos, se procederá á su remate á favor de los fondos de Policía.

LUIS ARROYO.

2. v. 2.

Participo á todas las personas que deben pagar impuestos municipales, que el primero del entrante mes de abril da principio el segundo trimestre del corriente año; y que por consiguiente deben pasar á esta Gobernación á renovar sus respectivas patentes, concediéndoles el término de ocho días á contar de la fecha indicada en adelante.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—17 de marzo de 1888.

MAURILIO SOTO.

3-2

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas.

DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9º 56' N. Longitud 84º 8' O. Altura 1135 metros

Temperatura en grados centígrados

1888.—MARZO	17	18	19	20	21	22	23
7 h. a. m.	18,4	16,6	16,8	17,4	18,5	19,3	18,4
2 h. p. m.	21,8	21,9	22,1	25,9	24,4	21,9	23,0
9 h. p. m.	17,2	16,3	17,4	18,2	18,5	17,9	—
Término medio	17,5	18,2	18,5	19,9	20,0	19,3	—
Mínimum.	1,15	19,5	17,3	13,4	14,6	15,6	16,7
Máximum.	42,8	2,53	52,3	25,8	26,4	22,7	23,4

Humedad porcental. lluvia en milímetros

Máximum 0º	91	—	57	57	92	34	—
Mínimum 0º	67	61	52	58	58	64	54
Lluvia milim.	—	—	—	—	—	—	—